



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 25 de Marzo de 2021

Ejecutivo No.2020-0759

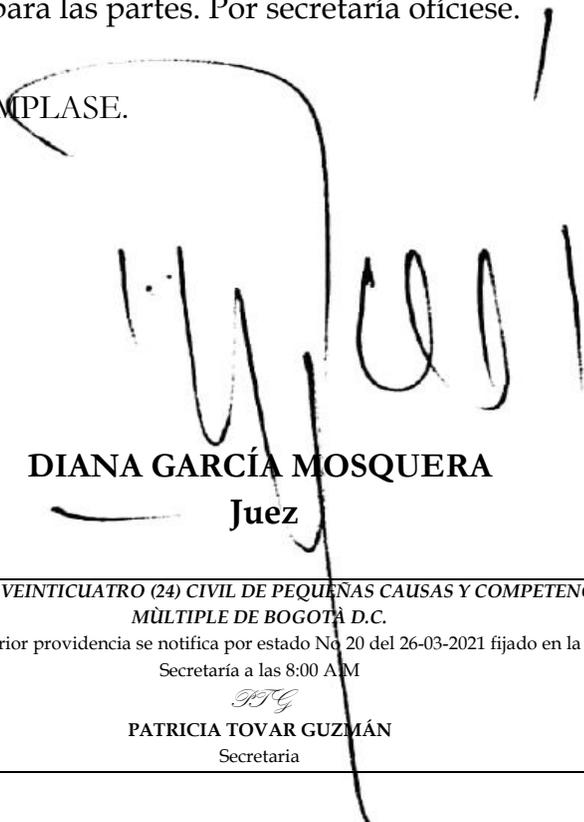
Atendiendo la solicitud elevada en el escrito que antecede, al tenor de lo establecido en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P., el Juzgado dispone:

1º. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR de embargo y la consecuente aprehensión del vehículo de placa WOX850. **OFICIESE**.

2º. En consecuencia, **COMUNICAR** a la SIJIN seccional automotores para que tome nota.

Sin condena en costas para las partes. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 20 del 26-03-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 AM

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym